



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA “DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO EN EL
ÁMBITO DE LA AUTORIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LA MIGRACIÓN DE
EXTRANJEROS HACIA CHILE, ESPECIALMENTE SU PROCEDER ANTE HECHOS
CALIFICABLES COMO TRÁFICO DE MIGRANTES”
PERÍODO LEGISLATIVO 2018 – 2022
367ª LEGISLATURA**

ACTA DE LA SESIÓN N° 9, ESPECIAL, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 2019, DE 15.00 A 15.15 HORAS.

SUMARIO: La comisión se reunió con el objeto de votar el borrador definitivo de las conclusiones y propuestas que se incluirán en el informe respectivo, al tenor del debate que hubo en la sesión del 28 de noviembre; sin perjuicio de adoptar otros acuerdos inherentes al término de su cometido.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **Manuel Matta Aragay**.

Actuó como abogado Secretario de la Comisión, el señor Juan Carlos Herrera; como abogada, la señora Carolina Aqueveque; y como secretaria ejecutiva, la señora Marcela Requena.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados (as) integrantes de la Comisión, señores (as) **Catalina Del Real, Maya Fernández, Issa Kort, Manuel Matta (Presidente), Claudia Mix, Raúl Saldívar y Francisco Undurraga**.

En razón del objeto de la citación, no hubo invitados a la presente sesión.

III.- ACTAS¹

El acta de la sesión 7ª ordinaria se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 8ª especial se puso a disposición de los señores y señoras diputadas.

IV.- CUENTA

Se recibió el Oficio N° 5496, de carácter “Reservado”, del Director General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior, Embajador Raúl Sanhueza Carvajal, por el cual responde solicitud de esta Comisión en orden a remitir copia de las solicitudes de información tramitadas conforme a la ley de transparencia concernientes a los funcionarios señores Frank Sinclair y Alex Brito. Respecto del señor Sinclair, las consultas se refirieron a los institutos de educación superior acreditados en Chile; y sobre el señor Brito, se abordó su desempeño en la Embajada de Chile en Colombia (Respuesta Oficio N° 7/2019).

V.- ORDEN DEL DÍA

La Comisión debatió sobre dos modificaciones sugeridas al borrador de propuestas y conclusiones aprobado unánimemente en la sesión pasada.

Respecto de la propuesta N°2, esto es, “2) *Representar al fiscal correspondiente del Ministerio Público la importancia que reviste para esta Cámara de Diputados que los imputados que ejercían algún cargo público, queden inhabilitados para ejercer, en lo futuro, un cargo de dicha naturaleza.*”, el **diputado señor Matta (Presidente)** hizo presente que el Secretario de la Comisión tiene una prevención sobre el particular.

¹ Las actas de las sesiones se encuentran disponibles en el siguiente link: https://www.camara.cl/trabajamos/comision_sesiones.aspx?prmID=2322

El **diputado señor Kort** señaló que la decisión de inhabilitar para el ejercicio de cargos públicos la adopta el tribunal respectivo, y no el Ministerio Público.

El **señor Secretario de la Comisión** advirtió que, en efecto, ello corresponde a una atribución de los tribunales de justicia, por lo que no sería adecuado incluirlo dentro de las propuestas. Además, la inhabilitación para ejercer cargos públicos es una pena accesoria, y no parece pertinente que la Comisión recuerde a los tribunales que debe imponerla.

La **diputada señora Mix** propuso hacer el punto como una sugerencia, más que como una propuesta derechamente.

Finalmente, y a propuesta del **diputado señor Kort**, quien enfatizó que se debe evitar que en un futuro se acuse a esta Comisión o al Pleno de la Corporación de querer intervenir en un proceso judicial en curso, **la Comisión** aprobó sustituir el verbo “Representar” por “Sugerir”.

Respecto de la propuesta N°1, esto es, “1) *Enviar al Ministerio Público, concretamente al fiscal a cargo de esta investigación, las actas de la Comisión Especial Investigadora para que pueda disponer, a los fines correspondientes, de las declaraciones y testimonios entregados en su seno.*”, **la Comisión** aprobó la sugerencia de los diputados señores Kort, Trisotti y Undurraga, de intercalar entre las palabras “declaraciones” y “testimonios”, la expresión “oficios, documentos, comunicaciones”.

De acuerdo a la explicación vertida por el **diputado señor Kort**, ello con el objeto de que el Ministerio Público disponga de todos los insumos y antecedentes recabados por esta Comisión sobre el particular.

En otro plano, respecto de los oficios remitidos a esta Comisión por parte del Director General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior, Embajador Raúl Sanhueza, con carácter de reservados, el **diputado señor Matta (Presidente)** afirmó que sin perjuicio de ello, la referida autoridad le habría señalado que no existía impedimento para su publicidad, toda vez que se trataba de procesos sumariales ya concluidos.

En vista de lo anterior, y de la modificación aprobada a la propuesta N°1, el **diputado señor Kort** solicitó que los referidos oficios también sean remitidos al Ministerio Público.

El **señor Secretario de la Comisión** explicó que no es posible liberar dicha información, mientras los oficios mantengan su carácter de reservados.

En razón de ello, y a propuesta del **diputado señor Undurraga**, **la Comisión** acordó oficiar al director consular con el objeto de solicitarle que levante tal carácter a la información contenida en los respectivos oficios.

Por último, se acordó designar al señor Manuel Matta como diputado informante, y a mandarlo, en su calidad de Presidente, a resolver cualquier cuestión administrativa o que diga relación con la redacción final del informe, sin necesidad de citar a una nueva sesión. Asimismo, se acordó proponer a la Sala el envío de una copia de este informe a S.E. el Presidente de la República, conforme al artículo 318 del reglamento de la Corporación.

*** El texto final aprobado de conclusiones y propuestas se anexa al final de la presente acta.**

VI.- ACUERDOS

1.- Oficiar al Director General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior, Embajador Raúl Sanhueza, con el propósito de solicitarle informe a la brevedad la factibilidad de levantar el carácter de reservado de los oficios Nos. 4801, del 11 de octubre; N° 5475, del 26 de noviembre; y N° 5496, del 27 de noviembre de 2019, remitidos por la

Dirección General Consular a esta Comisión Investigadora, a fin de poder entregar esos antecedentes a la fiscalía que investiga el caso (Oficio N°19, del 11 de diciembre de 2019).

2.- Aprobar las siguientes modificaciones al borrador de conclusiones y propuestas aprobado unánimemente en la sesión pasada:

a) En la propuesta N°1, intercalar entre las palabras “declaraciones” y “testimonios”, la expresión “oficios, documentos, comunicaciones”.

b) En la propuesta N°2, reemplazar el verbo “Representar” por “Sugerir”.

Votaron a favor de las referidas modificaciones los diputados (as) Catalina Del Real, Issa Kort, Manuel Matta (Presidente), Claudia Mix, Raúl Saldívar y Francisco Undurraga (6-0-0).

3.- Proponer a la Sala el envío de una copia del informe a S.E. el Presidente de la República, conforme al artículo 318 del reglamento de la Corporación.

4.- Designar como informante al diputado señor Manuel Matta.

5.- Mandatar al Presidente de la Comisión para resolver cualquier cuestión administrativa que se suscite o que diga relación con la redacción final del informe, sin necesidad de citar a una nueva sesión.

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento. Asimismo, se encuentra contenido en el registro audiovisual² de la misma.



JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario de la Comisión

²Disponible en www.democraciaenvivo.cl

ANEXO
TEXTO FINAL DE CONCLUSIONES Y PROPUESTAS APROBADO POR LA
COMISIÓN

Conclusiones:

1) Los tres funcionarios involucrados en el tráfico de migrantes se encuentran en calidad de imputados: La investigación penal, así como la administrativa, siguen en curso; razón por la cual esta Comisión Especial Investigadora no pudo, al término de su cometido, acceder a más antecedentes sobre el caso que los que se han públicos.

2) Desde el punto de vista de la prevención de los delitos que se investigan, cabe destacar la presencia y/o coordinación entre la Policía de Investigaciones (PDI) y los consulados, pudiendo constatarse una relación directa, que ha sido fundamental para encauzar las pesquisas. Al tenor de lo expuesto ante la Comisión por los funcionarios de la PDI, la vía diplomática de comunicación es lenta y dificulta el flujo de la información. En cambio, la circunstancia de contar con agregados policiales en los consulados ha permitido una retroalimentación más directa e inmediata. Actualmente hay agregados de este tipo en nuestra embajada en Beijing y en India. Es importante subrayar que al tener funcionarios policiales con presencia en dichos países se ha podido no solamente contar con acceso fluido a la información, sino también conocer el proceso administrativo de entrega de permisos de turismo y residencia en el extranjero, acotando los plazos de investigación y advirtiendo situaciones extrañas que pueden constituir, en algunos casos, el delito de tráfico ilícito de personas.

3) Vinculado al punto anterior, los agregados policiales en las misiones diplomáticas y consulares se han encargado de revisar todas las solicitudes de visa, dándoles un tratamiento especial. Ello se traduce en verificar que las cartas de invitación para ingresar al país sean auténticas, que efectivamente se realice el evento que se tuvo a la vista para extender la carta y que los ciudadanos chinos invitados como empresarios realmente lo sean.

4) Desde el punto de vista de las responsabilidades penales, hay que señalar que don Alex Brito, funcionario de la Cancillería, fue imputado por asociación ilícita y tráfico ilícito de migrantes. Se lo involucra como el gestor y/o tramitador de las cartas de invitación extendidas a los ciudadanos chinos que llegaron al país. Por sí mismo, o través de terceros, conseguía cartas de invitación con otras autoridades a lo largo de Chile. Hasta el momento que fue formalizado, figuraba como funcionario de la Cancillería y en tal calidad realizaba dichas gestiones. Su red de acción se extendía a regiones, donde sostenía reuniones con miembros de la Cámara de Comercio, de Turismo, etc. Siempre se presentaba como funcionario de la Cancillería.

5) Cabe señalar, por otro lado, que la génesis de la asociación ilícita que se formó para el tráfico de migrantes hacia nuestro país, así como la persona que planificó su accionar, son materias que aún se investigan. Sin embargo, tal como lo hizo ver el Fiscal del Ministerio Público en el momento de la formalización, se trata de un crimen organizado en el que cada uno de los integrantes de la asociación tenía una participación definida, lo que permitió que el delito pudiera cometerse.

6) Las visas irregulares otorgadas en el exterior, y cuya denuncia dio origen a esta Comisión Especial Investigadora, se habrían cursado durante el permiso pre y post natal de una funcionaria del consulado en Beijing, la que al regresar de su permiso maternal advirtió y denunció la situación. Este hecho pone

de manifiesto la vulnerabilidad y el escaso control que hubo sobre la materia, lo que permitió hacer caso omiso de los procedimientos, sin que el órgano de control respectivo pudiera percatarse de la situación que estaba ocurriendo.

7) Finalmente, de los antecedentes aportados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, Sra. Katherine Martorell, hay que destacar que mediante el sistema de “cartas de invitación” fraudulentas ingresaron a Chile 381 ciudadanos chinos. De ellos, 178 se fueron a Argentina, saliendo regularmente (con visa), desde Antofagasta. Otros 110 tienen visa de residente en Chile; mientras que 33 se encuentran tramitando sus visas y 60 están en situación irregular.

Propuestas:

1) Enviar al Ministerio Público, concretamente al fiscal a cargo de esta investigación, las actas de la Comisión Especial Investigadora para que pueda disponer, a los fines correspondientes, de las declaraciones, **oficios, documentos, comunicaciones** y testimonios entregados en su seno.

2) **Sugerir** al fiscal correspondiente del Ministerio Público la importancia que reviste para esta Cámara de Diputados que los imputados que ejercían algún cargo público, queden inhabilitados para ejercer, en lo futuro, un cargo de dicha naturaleza.

3) Junto con destacar el trabajo desplegado en los distintos consulados por la PDI -tras descubrirse este caso de tráfico de migrantes- enviando agentes consulares a dichos lugares, lo que ha permitido verificar con mayor celeridad la información y antecedentes con anterioridad al otorgamiento de la visa, e incluso antes de la salida del país de los ciudadanos extranjeros, se considera necesario replicar en la mayor cantidad posible de consulados el modelo de agentes consulares de la PDI, que puedan estar en permanente contacto con nuestro país apenas adviertan cualquier irregularidad.

4) Instar a todos los funcionarios consulares, en orden a verificar con especial dedicación los antecedentes que presenten los ciudadanos que postulan al otorgamiento de una visa consular, comprobando no sólo su autenticidad, sino que además la veracidad de aquellos. Para tal efecto, se propone implementar mecanismos de control interno con nuevos procedimientos de verificación de documentos y de datos.

5) En el caso de que uno de los requisitos para el otorgamiento de la visa sea una carta de invitación, se insta a una mayor fiscalización, de modo tal que se compruebe que realmente son inversionistas los solicitantes; y si son invitados a algún evento en específico, verificar que ese evento vaya a realizarse en Chile; así como cualquier otra característica de la carta de invitación que merezca un análisis profundo. El documento que se presente ha de ser no solamente auténtico, sino también fidedigno. Los agentes consulares ya están realizando esta labor, pero hay que señalar que es el estándar mínimo con que debe revisarse la documentación en todos los consulados.

6) Releva la importancia del trabajo coordinado que deben realizar la PDI, la Dirección General de Asuntos Consulares, Inmigración y chilenos en el exterior; la Cancillería y el Ministerio del Interior, para evitar que se cometan este tipo de delitos. Solo a través de un trabajo conjunto y colaborativo se puede prevenir en el país de origen la comisión de un eventual delito de tráfico ilícito de personas o de trata de personas. Para lograr este objetivo, se propone la creación de una Mesa Técnica permanente de coordinación y colaboración, integrada por un miembro de la PDI, un miembro de Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y un miembro del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.